



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 704/06

Sucre, 06 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0855/06 de 24 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a Presidencia del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 301/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE GAVIONES VILLA ARMONIA B" D-2**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 126000, partida 42310, cuenta con un presupuesto de Bs. 40.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 2061/06. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 307/06** a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32 del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE GAVIONES VILLA ARMONIA B" D-2**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **cinco propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar a la **Empresa Constructora ARVA**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 403**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION MURO DE GAVIONES VILLA ARMONIA B" D-2**, con un precio de **BOLIVIANOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 (BS. 35.637,51.-)**, a la **Empresa Constructora ARVA**, siendo su representante legal el Ing. José Alberto Aranibar Vargas, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **30 días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como garantía de cumplimiento de contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92-22-CHCO0600220, emitida por Seguros "Illimani", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 2.494,63.-, con vigencia desde el 20 de noviembre de 2006, hasta el 19 de mayo de 2007.

Como la Póliza de Correcta Inversión de Anticipo, Nro. 92-26-CHCI0600351, emitida por Seguros "Illimani", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 7.127,50.-, con vigencia del 20 de noviembre de 2006 al 19 de mayo de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 301/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Inscripción en FUNDEMPRESA
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República
- Registro de beneficiarios del SIGMA



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de Cumplimiento de contrato
- Póliza de Correcta Inversión de anticipo.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12°, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

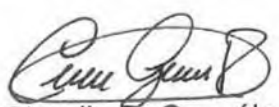
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 301/06**, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la **Empresa Constructora ARVA**, siendo su representante legal el Ing. José Alberto Aranibar Vargas, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE GAVIONES VILLA ARMONIA B" D-2**, con un costo de **BOLIVIANOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 (BS. 35.637,51.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art. 2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

